

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

- 510** *Resolución de 9 de enero de 2019, de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, por la que se adecúa el nombramiento de los titulares de las unidades con nivel orgánico de Subdirección General, con motivo del desarrollo de la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional.*

Desarrollada la estructura orgánica básica del Ministerio de Educación y Formación Profesional por Real Decreto 1045/2018, de 24 de agosto (BOE del 25), se hace preciso adecuar la titularidad de las unidades con nivel orgánico de Subdirección General de la Secretaría de Estado de Educación y Formación Profesional, que cambian de denominación o asumen funciones derivadas de la nueva estructura del Departamento, con efectos de 25 de agosto de 2018.

En su virtud y en el uso de las facultades que le confiere el artículo 62.2.c) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se disponen los siguientes nombramientos:

Don Domingo A. Rodríguez Agulleiro, con NRP: 3****16524 A0590, que venía desempeñando el puesto de Subdirector General de Orientación, Formación Profesional y Formación Profesional Dual, pasa a desempeñar la Subdirección General de Ordenación e Innovación de la Formación Profesional.

Doña Asunción Manzanares Moya, con NRP: 5****68624 A0504, que venía desempeñando el puesto de Subdirectora General de Aprendizaje a lo Largo de la Vida y Educación a Distancia, pasa a desempeñar la Subdirección General de Orientación y Aprendizaje a lo Largo de la Vida.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dicta el acto, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de acuerdo con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Madrid, 9 de enero de 2019.—El Secretario de Estado de Educación y Formación Profesional, P. D. (Orden EFP/1422/2018, de 27 de diciembre), el Subsecretario de Educación y Formación Profesional, Fernando Gurrea Casamayor.